

ACTA DE ACUERDOS.

En la ciudad de Montería, siendo las 9:00 a.m., en las instalaciones de URRÁ, se reunieron representantes de la empresa, de las empresas EMEC SAS y Laborando S.A.S., de la organización sindical SINTRAELECOL, del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Minas y Energía, así como de la Empresa URRÁ SA ESP, con el propósito de propiciar espacios de diálogo social y construcción de acuerdos orientados a la solución pacífica del conflicto laboral existente.

Como resultado de la reunión y en el marco de los principios de buena fe, respeto mutuo y concertación, las partes llegaron a los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1:

Las partes asistentes a la presente reunión, independientemente de que actualmente se evidencie o no la práctica consistente en exigir, solicitar o inducir a los trabajadores a suscribir cartas de renuncia anticipadas, en blanco o con fecha abierta al momento de la celebración o ejecución del contrato de trabajo, se comprometen de manera expresa a abstenerse de realizar, promover, tolerar o permitir dicha conducta en cualquiera de sus formas.


En consecuencia, garantizarán que toda manifestación de voluntad relacionada con la terminación del vínculo laboral corresponda exclusivamente a una decisión libre, espontánea, informada y voluntaria del trabajador, adoptada sin presiones, condicionamientos o mecanismos que desconozcan sus derechos laborales y garantías constitucionales.

Acuerdo 2:

Las partes acuerdan conformar una mesa técnica de diálogo y seguimiento en materia de formalización laboral, en el ámbito de influencia de departamento de Córdoba y con la asistencia de la empresa URRÁ SA ESP, de la organización sindical SINTRAELECOL, del Ministerio del Trabajo y del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Junta Directiva de URRÁ SA ESP.

La mesa tendrá como propósito analizar las condiciones actuales de vinculación laboral y tercerización, teniendo en cuenta los estudios técnicos y financieros con el fin de identificar escenarios de formalización laboral, así como de construir propuestas técnicas y jurídicas orientadas al fortalecimiento del trabajo decente y la estabilidad laboral en el sector.

Se dará la instalación de dos (2) mesas en donde se discutirán temas relacionados al presunto desequilibrio financiero y económico propuesto por la Empresa EMEC SAS, la cual se instalará el día 16 de junio de los presentes en la ciudad de Bogotá con



presencia de representantes de URRÁ SA ESP, Representantes del Ministerio de Minas y Energía y de EMEC SAS, en las instalaciones de esta última. Posteriormente el día 22 de junio en las instalaciones de la Empresa URRÁ SA ESP en Montería, se reunirán los representantes de URRÁ SA ESP, EMEC SAS, LABORANDO y la organización sindical SINTRAELECOL, así como los Representantes del Ministerio de Minas y Energía, así como del Ministerio de Trabajo.

Acuerdo 3:

La empresa URRÁ se compromete a remitir copia de los contratos vigentes suscritos con la empresa EMEC SAS, y este último a su vez el contrato suscrito con la empresa Laborando S.A.S., junto con sus respectivos otrosíes y modificaciones, a la organización sindical SINTRAELECOL, al Ministerio del Trabajo y al Ministerio de Minas y Energía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente acuerdo, garantizando el tratamiento de la información conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de reserva y protección de datos


Acuerdo 4.

La Empresa EMEC SAS y Laborando S.A.S. se comprometen a remitir copia de las comunicaciones mediante las cuales se dio por terminada la relación laboral de los trabajadores que originan el presente conflicto, junto con los soportes documentales correspondientes, a la organización sindical SINTRAELECOL, la empresa URRÁ, al Ministerio del Trabajo y al Ministerio de Minas y Energía, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente documento de acuerdo, garantizando el tratamiento de la información conforme a las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos y reserva documental.

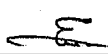
Acuerdo 5.

En el marco de los principios de diálogo social, buena fe y solución concertada del presente conflicto, EMEC SAS manifiesta su voluntad de archivar los procesos de descargos adelantados contra el presidente y el vicepresidente de la subdirectiva Tierralta de SINTRAELECOL, como medida orientada al restablecimiento de un clima de confianza y fortalecimiento de las relaciones laborales.

En la misma vía y como expresión de buena voluntad, la organización sindical se compromete a dar aplicación a las disposiciones contenidas en el Decreto 720 de 2024 en materia de permisos sindicales, promoviendo su adecuado trámite y utilización conforme al marco normativo vigente.



Así mismo, todas los suscribientes acuerdan propender por el respeto mutuo y el mantenimiento de canales de comunicación constructivos, razón por la cual la organización sindical se compromete a desescalar los comunicados de denuncia pública, redes sociales y demás espacios de difusión relacionados con el conflicto,



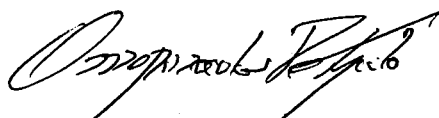
privilegiando expresiones orientadas al diálogo, la convivencia laboral y la solución pacífica de las controversias.

Firmas.

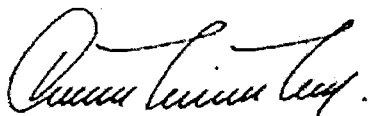
POR EMEC SAS



MARTHA LUCIA BÉLTRAN MAHECHA
Suplente del Gerente General de la sociedad EMEC S.A.S.

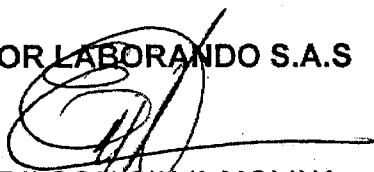


OMAR DE JESUS GRANADOS
Abogado Asesor Externo EMEC S.A.S.



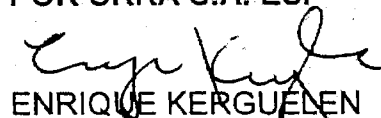
OMAR DANILO REY BAQUERO
Abogado Asesor Externo EMEC S.A.S.

POR LABORANDO S.A.S



EDILSON SILVA MOLINA
Apoderado LABORANDO S.A.S

POR URRÁ S.A. ESP

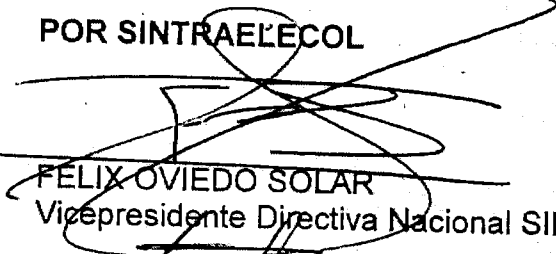


ENRIQUE KERGUÉLEN
Representante Legal URRÁ S.A. ESP




EMIRO ANDRES MANRIQUE
Secretario General URRÁ S.A. ESP

POR SINTRAELECOL



FELIX OVIEDO SOLAR
Vicepresidente Directiva Nacional SINTRAELECOL

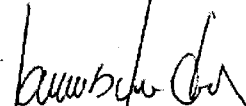


JORGE ORTEGA OCHOA
Presidente Subdirectiva SINTRAELECOL Tierralta

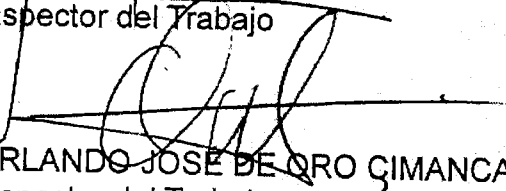


FABIAN MADRID PATERNINA
Presidente Subdirectiva SINTRAELECOL Cordoba

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO




JAIRO DAVID DE LEON
Inspector del Trabajo



ORLANDO JOSÉ DE ORO GIMANCA
Inspector del Trabajo

POR EL MINISTERIO DE MINAS



CARLOS ANDRÉS DUSSAN SALAS
ABOGADO
Contratista delegado por el despacho



JUAN DAVID MILLAN GARCIA
Contratista delegado por el despacho